



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029755

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

15/14  
28

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
148861	NEGOSYMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	02/07/2012	GUAYAQUIL
144118	NEGOTACTICA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/2011	12/01/2012	GUAYAQUIL
147031	NEGOTEP S.A.	4	GUAYAQUIL	22/11/2005	10/01/2006	GUAYAQUIL
4706	NEKAYLI S.A.	25	GUAYAQUIL	02/02/2010	02/03/2010	GUAYAQUIL
68697	NELLETONI S.A.	7	GUAYAQUIL	04/06/1993	07/07/1993	GUAYAQUIL
144704	NELSACO S.A.	30	GUAYAQUIL	13/01/2012	01/02/2012	GUAYAQUIL
97986	NELSENCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2010	23/11/2010	GUAYAQUIL
111912	NEMESIS S.A.	30	GUAYAQUIL	23/10/2002	04/12/2002	GUAYAQUIL
166319	NEMOTUSILO S.A.	22	GUAYAQUIL	13/11/2012	29/11/2012	GUAYAQUIL
165427	NEOCONSTRUC S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	01/11/2012	GUAYAQUIL
123756	NEOCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	22/05/2006	29/06/2006	GUAYAQUIL
167500	NEOGRAMMY S.A.	16	GUAYAQUIL	02/04/2012	11/05/2012	GUAYAQUIL
70740	NEOLA S.A.	23	GUAYAQUIL	15/08/1994	09/09/1994	GUAYAQUIL
120347	NEOMED S.A.	21	GUAYAQUIL	01/08/2005	31/08/2005	GUAYAQUIL
123755	NEORATECS S.A.	21	GUAYAQUIL	22/05/2006	04/07/2006	GUAYAQUIL
110888	NEPOL S.A.	16	GUAYAQUIL	21/11/2002	15/01/2003	GUAYAQUIL
131844	NEPTUNIA LOGISTICS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2008	31/07/2008	GUAYAQUIL
146886	NERCORDEN S.A.	38	GUAYAQUIL	16/04/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
166058	NERDORPER S.A.	38	GUAYAQUIL	02/10/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
60147	NERESER S.A.	38	GUAYAQUIL	04/03/2010	06/04/2010	GUAYAQUIL
146495	NERLECORP S.A.	38	GUAYAQUIL	04/04/2012	23/04/2012	GUAYAQUIL
64978	NERMUNSON S.A.	38	GUAYAQUIL	08/07/2010	21/07/2010	GUAYAQUIL
104243	NERPETERI S.A.	33	GUAYAQUIL	05/04/2001	03/05/2001	GUAYAQUIL
145412	NERYCORFERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	30/01/2012	07/02/2012	GUAYAQUIL
118355	NESWOLL S.A.	30	GUAYAQUIL	13/10/2004	03/02/2005	GUAYAQUIL
107500	NETCELL S.A.	25	GUAYAQUIL	18/02/2002	28/03/2002	GUAYAQUIL
119287	NETHERLANDS S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
100828	NETWEDIAS S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/2000	18/05/2000	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

120435	NETSYN S.A.	25	GUAYAQUIL	09/09/2005	19/09/2005	GUAYAQUIL
122520	NETTEL INTERNATIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2006	29/03/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

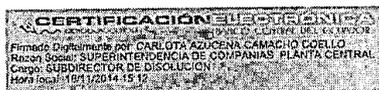
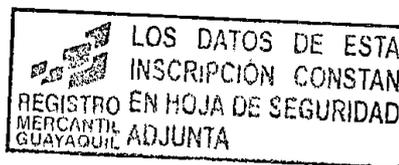
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.075  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29755, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.930 a 130.932, Registro-Mercantil número 5.823. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
NEORAICES S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NETMEDIA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61075



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097692

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*